

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00158.

Demandante: Itaú Corpbanca Colombia S. A.

Demandado: Jhon Jader Nuñez Arroyo.

En aras de continuar el trámite correspondiente, el Juzgado, dispone:

1) Señalar la hora de las 10 a.m. del día 18 del mes de marzo del año 2021, a efectos de llevar a cabo la vista prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. En consecuencia, se decretan las pruebas a practicar:

I.- PARTE DEMANDANTE:

- Documentales: Téngase como tales, las aportadas junto con el escrito de la demanda y el memorial con el que se describieron las excepciones, en cuanto a su valor probatorio y conducencia.

II.- PARTE DEMANDADA:

- Documentales: Téngase como tales, las anexadas con la contestación de la demanda, en cuanto a su valor probatorio y conducencia.

- Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio del representante legal de la entidad financiera convocante, para que comparezca el día y hora de la audiencia, con el fin de que absuelva las preguntas relacionadas con el litigio, que le hará su contradictor.

2) Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* a la que pueden acceder vía web, o descargando la aplicación al móvil o PC que vayan a utilizar para conectarse virtualmente. La secretaría

deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la audiencia.

Al efecto, se precisa, que en la data de notificación de este auto el despacho les remitirá a los participantes a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso el *link* de acceso, acotando que en la calenda señalada deberán acceder a la plataforma con media (1/2) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que les presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

De igual forma, se indica que previo a la realización de la vista pública se compartirá el acceso al expediente digital a través de la plataforma *One Drive*.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **25 de noviembre de 2020**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **059**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds